

# Tax & Legal Report

## APRUEBAN NUEVA VERSIÓN DEL PDT - PLANILLA ELECTRÓNICA, FORMULARIO VIRTUAL No.0601

El día jueves 23 de julio de 2009, ha sido publicada en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Superintendencia No.159-2009/SUNAT, mediante la cual se aprueba la nueva versión del PDT – Planilla Electrónica No.0601 , Formulario Virtual No.601 – versión 1.4.

Como consecuencia de la inafectación de las gratificaciones para los trabajadores del régimen de la actividad privada por Fiestas Patrias y Navidad (Ley No.29351), respecto de las aportaciones, contribuciones y descuentos de otra índole, con excepción de los descuentos establecidos por ley o autorizados por el trabajador, sin perjuicio de las retenciones del Impuesto a la Renta que corresponden, se ha tenido que modificar el PDT – Planilla Electrónica No.0601.

A continuación, hacemos referencia a las principales disposiciones:

- ✓ Se aprueba la nueva versión del PDT – Planilla Electrónica No.0601 versión 1.4, para ser utilizado a partir del 1 de agosto de 2009 por los sujetos obligados a presentar la planilla electrónica y declarar las obligaciones que se generen por conceptos a los que se refiere la Resolución de Superintendencia No.204-2007/SUNAT.
- ✓ Asimismo, será utilizado por quienes se encuentren omisos a la presentación del PDT Planilla Electrónica por los períodos tributarios de enero de 2008 a junio de 2009, o deseen rectificar la información correspondiente a tales periodos.
- ✓ No obstante, los deudores tributarios podrán hacer uso de la versión anterior del PDT – Planilla Electrónica, Formulario Virtual No.601 – versión 1.3, incluidos los antes mencionados, hasta el 31 de agosto de 2009.
- ✓ Finalmente se dispone que la nueva versión del PDT estará a disposición de los interesados en SUNAT Virtual a partir del 24 de julio de 2009.

La presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

*El contenido de este Boletín es publicado únicamente con la finalidad de servir como guía informativa. No se deberá actuar u omitir actuar en base a la información contenida en él, debiendo contarse siempre con asesoramiento profesional para cada caso en particular.*

*Para mayor información contáctese con*

*PricewaterhouseCoopers  
Av. Santo Toribio 143  
Piso 8*

*San Isidro – Lima, Perú*

*Tel. (511) 211-6500*

*Fax (511) 442-2073*

*Web site:*

*www.pwc.com/pe*